

SG/SH/sr

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **veintinueve de marzo de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3º- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del IV Certamen de Cortometrajes “Reyes Abades” para el ejercicio 2021

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

Con el objetivo de contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del IV Certamen de cortometrajes “Reyes Abades” en el año 2021 en el ámbito de la Concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 23 de marzo con código de verificación: 2ZIMU-GVCHB-BA4G4

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Dos mil ochocientos euros (2.800€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150 33000 48000 del presupuesto prorrogado del 2020 para el 2021 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”.
- Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150 33400 22699 del presupuesto prorrogado del 2020 para el 2021 denominada “GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES”.

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL IV CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES”

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del **IV CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES”** el contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

La presenta convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el vigente Presupuesto prorrogado del año 2020 al año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 150-33000-48000 denominada “Premios y Ayudas” por un total de 2.800€ (Dos mil ochocientos euros)

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Podrán presentarse los cortometrajes realizados por personas mayores de 18 años que hayan participado en la elaboración del cortometraje nacidas o que residan en la Comunidad de Madrid.

Artículo 5.- Documentación a presentar obligatoriamente por la persona que presenta el cortometraje

1. DNI escaneado.
2. Dirección (en caso de que el domicilio del DNI sea distinto al actual)
3. Teléfono móvil.
4. Correo electrónico.
5. ficha técnica y artística del cortometraje
6. Cartel en formato JPG del corto (mínimo 1 mpx).
7. Enlace desde el que se pueda visionar el cortometraje

Artículo 6.- Proyecto susceptibles de subvención y condiciones

1. Cortometrajes, producidos a partir del 6 de noviembre de 2020, con tema libre, aceptando cortometrajes de ficción, documentales, animación, etc.
2. Cortometrajes que **no excedan de 15 minutos de duración** incluyendo título y créditos.
3. Los cortometrajes deberán ser presentados en versión original y, aquellos cuya lengua original no sea el castellano, con subtítulos en ese idioma.
4. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad ligados a la producción y muestra del cortometraje presentado.
5. El formato de los cortometrajes deberá ser mov o mp4 utilizando un códec de vídeo H.264 y una resolución en formato 16:9 de 1920x1080 o superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

La inscripción se hará cumplimentando el cuestionario del enlace (**pinchar [aquí](#)**), **desde la publicación de las bases y hasta las 23:59h del 17 de septiembre de 2021.**

Artículo 8.- Plazo de resolución y notificación

1. En los meses de octubre y noviembre de 2021 se realizarán pases públicos con los cortos autonómicos seleccionados por el jurado. Las personas asistentes a estas sesiones elegirán el premio del público al mejor cortometraje autonómico. Fuera de concurso se proyectarán también los cortometrajes locales.
2. Los cortometrajes premiados se darán a conocer y se visionaran en un acto que organizará la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2021.
3. La organización se reserva el derecho de trasladar el evento a formato online si considera que las condiciones sanitarias no son suficientes para garantizar la seguridad de los asistentes. Ante esta eventualidad, los trabajos participantes serían consultados sobre su voluntad de continuar con su participación en el certamen con esta nueva característica, que podría contemplar el alojamiento online de las obras durante un tiempo limitado para su visionado público.
4. Premios

Del Jurado profesional:

***Mejor Cortometraje Autonómico: 600€ (Seiscientos euros)**

***Mejor Cortometraje Local: 500€ (Quinientos euros)**

***Accésit Cortometraje Local: 300€ (Trescientos euros)**

Del Público

*** Mejor cortometraje Autonómico:600€ (Seiscientos euros)**

Del Jurado joven:

*** Mejor Cortometraje autonómico:400€ (Cuatrocientos euros)**

*** Mejor Cortometraje Local: 400€ (Cuatrocientos euros)**

- CADA PARTICIPANTE SOLO PODRÁ OPTAR A UN PREMIO.

Premio “Mejores Efectos Especiales”

Al cortometraje con mejores efectos especiales. El premio consiste en una “master class” para cuatro componentes del cortometraje ganador en los estudios de producción de “REYES ABADES EFECTOS ESPECIALES S.A.” quienes serán el jurado de este premio.

Se valorará en este premio la aportación de Making off del cortometraje.

5. Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver durante un mes a través de un banner ubicado en la Web www.torrejoncultural.es
6. La participación en el IV CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES”, implica la total aceptación de las presentes bases.

Artículo 9.-Jurado profesional

- El jurado profesional estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura, o persona en quien delegue, y de un técnico de la Concejalía de Cultura que actuará como secretario.

Artículo 10.-Jurado joven

- Estará integrado por un número no menor de 5 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán los premios del “Jurado joven” de entre la selección de los cortometrajes autonómicos que realice el jurado profesional y los cortometrajes locales visionados que se proyectarán en los pases públicos antes mencionados.
- Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en Calle Londres, nº 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: certamenreyesabades@ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En Torrejón de Ardoz a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

VºBº
ALCALDE

Cultura- Expte. (1 comunicación)
Intervención